



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221200128201

Fecha: 28-12-2022

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local*, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **MAURICIO PINEDA** radicada con No. 20221120149182 del 15 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200124841 del 21 de diciembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor  
**MAURICIO PINEDA**  
Email: maotrigk@gmail.com  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20225220810161 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20221120149182 del 15 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“se presenta un hueco desde hace Más de dos años en la ubicación latitud: @ {Address-latitud} longitud: @ {Address-longitud}, con dirección CL 61 3 1. En el sitio No pasa transporte público y tiene un flujo de tráfico Bajo. Agradezco su atención prestada y quedo atento a su respuesta de acuerdo a los términos establecidos por la ley.”

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200128201**

Fecha: 28-12-2022

Pág. 2 de 3

**Localidad:** No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2003417	CL 61	KR 2	KR 3	V6	NO	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 05/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20221200128201 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 29-12-2022 14:52:29





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200128201**

Fecha: 28-12-2022

Pág. 3 de 3

Revisó:

EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE  
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co



9b2a4154a8d0b0ce8c9ea8d333f84a0b393ef9c1c2310122c06f2c43a0f2fcab

Código de Verificación CV: 29dee Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

